



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0114

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/08/17

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0001588-9 por el cual se gestiona dejar sin efecto los llamados a concurso efectuados mediante resoluciones N°53/14, 33/12, 38/14, 23/14, 40/14 y 166/15;

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones N°53/14, N°33/12, N°38/14, N°23/14, N°40/14 y N°166/15, se convocó a concurso para cubrir diferentes cargos de funcionarios, empleados especializados y choferes de la estructura de planta permanente del SPPDP.

Que por resolución N°53/14, se convocó a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir dos (02) cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo, para Unidad de Apoyo, con cargo 3.2.1600 con jerarquía de Secretario de 1ra instancia.

Que mediante resolución N°40/14 se resolvió convocar a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (01) cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales, con cargo 3.2.1600, con jerarquía de secretario de 1ra instancia.

Que también por resolución N°166/15 se dispuso llamar a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (01) cargo con jerarquía de Secretario de Cámara, 3.2.1650, destinado a Capacitación.

Que mediante resolución N°23/14 se convocó a concurso abierto especial, para cubrir (05) cargos de investigadores o licenciado en criminalística, seguridad o equivalente con cargo de empleados administrativos 3.3.701 oficial auxiliar, un (1) cargo para cada una de las cinco (05) circunscripciones judiciales de la Provincia de Santa Fe.

Que, mediante resolución N°33/12 se dispuso la apertura al registro de aspirantes a choferes para la Circunscripciones N°2 y N°5, y posteriormente, por resolución N°38/14 para la Circunscripción N°3.

Que hasta la fecha, dichos concursos no avanzaron en su realización;

Que además en cuanto a los concursos abiertos especiales donde se pretendan cubrir cargos con categorías presupuestarias de empleados administrativos, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Acta N°12 de fecha 11/04/17 resolvió hacer saber a las autoridades del S.P.P.D.P. -tal como, en su oportunidad, se hizo respecto del M.P.A. (Acuerdo de fecha 28.7.2015; Acta N° 29, p. 6)- que, en lo sucesivo, esa Corte no habrá de aprobar procedimientos de selección de personal en cargos administrativos de la ley 13.218 que no se adecuen a los lineamientos y exigencias del régimen escalafonario básico del personal del Poder Judicial.

Que cabe tener en cuenta que, mediante Anexo II de la resolución N°51/17, se aprobó un nuevo REGLAMENTO DE INGRESO DE EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, DE MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y CHOFERES DEL



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que en atención al tiempo transcurrido sin haberse completado dichos concursos, y siendo que el ingreso de personal administrativo y de choferes sólo puede realizarse mediante el régimen establecido por resolución N°51/17, sumado a la necesidad de reorganizar la prestación del servicio, resulta trascendental dejar sin efecto los llamados a concurso de los cargos mencionados anteriormente y que fueran convocados por resoluciones N°53/14, N°33/12, N°38/14, N°23/14, N°40/14 y N°166/15;

Que durante el mes de Junio de 2017 en los términos del anexo III de la Resolución N°51/17, mediante expediente N°08030-0001455-8 se procedió a llamar a selección para cubrir un cargo de Chofer Auxiliar Ayudante, para la Segunda Circunscripción, Sede Rosario, previsto por ley 13218.

Que este último llamado a concurso no tuvo una suficiente cantidad de inscriptos que permita realizar una selección adecuada.

Que además la ley 13.014 en su artículo 13 establece *“El Servicio Público Provincial de Defensa Penal, a través de sus órganos correspondientes, fija estrategias políticas generales, estableciendo los **intereses prioritarios que guían la asignación de sus recursos**”* (inciso 4), y que *“Los modelos de organización y gestión del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, serán eminentemente flexibles, **orientados por objetivos y sujetos a seguimiento y ajustes permanentes**”* (inciso 6);

Que además es una facultad de la Defensora Provincial *“organizar la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias”* (Art. 21, inc.16, ley 13014).

Que todas las circunstancias mencionadas y las normas en vigencia, justifican la decisión a adoptar.

Que la presente resolución se dicta conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la ley 13.014;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto el llamado a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir dos (02) cargos de funcionarios sin acuerdo legislativo, para Unidad de Apoyo, con cargo 3.2.1600 con jerarquía de Secretario de 1ra instancia, dispuesto por resolución N°53/14, así como todas las actuaciones derivadas de su aplicación, realizadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 2: Dejar sin efecto el llamado a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (01) cargo de Subsecretario de Relaciones Institucionales, con cargo 3.2.1600, con jerarquía de secretario de 1ra instancia, dispuesto por resolución N°40/14, así como todas las actuaciones derivadas de su aplicación, realizadas hasta la fecha.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 3: Dejar sin efecto el llamado a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (01) cargo con jerarquía de Secretario de Cámara, 3.2.1650, destinado a Capacitación, dispuesto por resolución N°166/15, así como todas las actuaciones derivadas de su aplicación, realizadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 4: Dejar sin efecto el llamado a concurso abierto especial para cubrir cinco (05) cargos de investigadores o licenciado en criminalística, seguridad o equivalente con cargo de empleados administrativos 3.3.701 oficial auxiliar, dispuesto por resolución N°23/14, así como todas las actuaciones derivadas de su aplicación, realizadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 5: Dejar sin efecto la apertura al registro de aspirantes a choferes para la Circunscripciones N°2, N°3 y N°5, dispuesta por resoluciones N°33/12 y N°38/14, así como todas las actuaciones derivadas de su aplicación, realizadas hasta la fecha.

ARTÍCULO 6: Dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante expediente N° 08030-0001455-8 en los términos del anexo III de la Resolución N°51/17 para cubrir un cargo de chofer Auxiliar Ayudante, previsto por ley 13218, para la segunda circunscripción judicial, sede Rosario.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.